2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Mendoza, 23 de octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente FEE: 0015124/2013, la Nota-FEE: 0023845/2013 y la Ordenanza 05/11-CD, respecto al reconcomiendo de la experiencia laboral a estudiantes del Profesorado de Grado Universitario de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, Ordenanza 10/97-CD y la necesidad de hacerla extensiva a los estudiantes de la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la realidad planteada desde el medio en relación a la demanda de intérpretes en diversos ámbitos laborales: educativos, administrativos, científicos y sociales.

Que, muchos de los estudiantes comienzan su etapa laboral antes de concluir la carrera.

Que, la Ordenanza 05/11-CD contempla esta situación para los estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, Ord. 10/97-CS generando un antecedente institucional.

Que, en fs.5, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 24 de setiembre de 2013, sugiere incluir en la Ordenanza para el reconocimiento de la Práctica Profesional y Taller de Reflexión de la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas:

- > que las actuaciones del alumno hayan sido supervisadas por profesores de la Facultad o se realicen como parte de algún Proyecto de la misma.
- que se especifique en "horas" de interpretación en vez de años el requerimiento mínimo. Por ejemplo el 30% de las horas de Práctica de la Carrera es de 75 horas.

Que, fs. 5, el Consejo Directivo, en su sesión del 01 de octubre de 2013, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la propuesta de Secretaría Académica para los estudiantes de la Tecnicatura en Interpretación en Lengua de Señas con experiencia en el ejercicio profesional, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el libro de Ordenanzas.

SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E. F.
Universidad Nacional de Cuyo

DECANA

U iversidad Nacional de Cuyo

Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

ANEXO I

Propuesta para estudiantes de la Tecnicatura en Interpretación en Lengua de Señas que tienen experiencia en el ejercicio profesional.

Dado que las demandas actuales respecto a las tareas de interpretación en diversos ámbitos tanto educativos, como administrativos, científicos y sociales generan que los estudiantes sin haber finalizado sus estudios se inserten en el medio laboral tempranamente y que al momento de llegar a la instancia de prácticas, es que solicitan se les reconozca lo actuado como intérpretes en los ámbitos mencionados.

Para ser reconocida la experiencia de interpretación anterior, el practicante deberá presentar:

> Certificado de ejercicio profesional de SETENTA Y CINCO (75) horas de interpretación como mínimo, expedido por la autoridad correspondiente. Este ejercicio debe ser objeto de supervisión por un profesor de la Facultad o ser parte de un proyecto institucional.

La Práctica Profesional y Taller de Reflexión exige el cumplimiento de un cuatrimestre completo con un total de CATORCE (14) semanas con un promedio de DIECIOCHO (18) horas semanales, de las cuales corresponden a la Práctica Profesional de Interpretación QUINCE (15) horas semanales y horas destinadas al Taller de Reflexión TRES (3) horas semanales.

Aquellos estudiantes que cumplen con la experiencia profesional debidamente certificada podrán obtener el beneficio del reconocimiento del 30% del total de la práctica a realizar (75 horas).

Los estudiantes deberán aprobar las instancias de: Práctica Profesional así como las actividades propuestas en el Taller de Reflexión para finalizar el proceso de la misma.

ic. Esp. SILVIA GRACIEL MUSSE SECRETARIA ACADEMICA F.E.E.yE.

Universidad Nacional de Cuyo

IJ iversidad Nacional de Cuyo